

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°91-2025-MDP/GDTI

Pichari, 14 de febrero de 2025

VISTOS:

INFORME N°0224-2025-MDP/GDS/WLS-G, INFORME N°475-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°307-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, INFORME N°011-2025-MDP-GFSLP/ARL-S, INFORME N°043-2025-MDP/GDS/CSAPPSESMR/MMYS-R, INFORME N°214-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°00117-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, INFORME N°002-2025-MDP-GFSLP/ARL-S, INFORME N°006-2025-MDP/GDS/CSAPPSESMR/MMYS-R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2025, en ciento cuatro (104) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2550807.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°006-2025-MDP/GDS/CSAPPSESMR/MMYS-R, de fecha 17 de enero del 2025, el Lic. Mabel Mirna Yaranga Sulca-Residente del proyecto, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2550807.teniendo en consideración el presupuesto asignado para el periodo 2025, por el importe de S/.3,973,479.00 (tres millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100), realizando el desagregado de los costos directos, gastos generales y gastos de supervisión, de conformidad a la Directiva N.º 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en consecuencia solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N°002-2025-MDP-GFSLP/ARL-S, de fecha 21 de enero del 2025, el Q.F. Abett Ramírez Laurente- Supervisor de proyecto, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto con CUI; 2550807, y en atención,



mediante INFORME N°00117-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 27 de enero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos (e), remite observaciones al presupuesto analítico modificado N°01-2025 para su complementación, del proyecto con CUI; 2550807,

Que mediante INFORME N°214-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 29 de enero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite observaciones al presupuesto analítico modificado N°01-2025 para su complementación, del proyecto con CUI; 2550807, a la Gerencia de Desarrollo Social,

Que, mediante INFORME N°043-2025-MDP/GDS/CSAPPSEMR/MMYS-R, de fecha 05 de febrero del 2025, el Lic. Mabel Mirna Yaranga Sulca -Residente del proyecto, remite absolución de observaciones del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2550807,

Que, mediante INFORME N°011-2025-MDP-GFSLP/ARL-S, de fecha 07 de febrero del 2025, el Q.F. Abett Ramírez Laurente- Supervisor de proyecto, remite absolución de observaciones del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto con CUI; 2550807, y en atención, mediante INFORME N°307-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 12 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos(e), determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2550807, una vez evaluado y revisado, en consecuencia solicita la aprobación,

Que, mediante INFORME N°475-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 12 de febrero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto con CUI; 2550807, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.3,973,479.00 (tres millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100), pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, dicha oficina en mención emite mediante un proveído de fecha 13 de febrero a la gerencia de desarrollo territorial e infraestructura para su informe,

Que, mediante INFORME N°0224-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 13 de febrero del 2025, el Lic. Walter Luque Salcedo-Gerente de Desarrollo Social, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2550807, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.3,973,479.00 (tres millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100), para su atención de conformidad a la conformidad de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e

Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI; 2550807, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos con un presupuesto total de presupuesto **S/ 3,973,479.00 (tres millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2025.

GENÉRICA DE GASTOS DIRECTOS		GASTOS DIRECTOS	GASTO GENERAL	SUPERVISION	LIQUIDACION	ELAB. EXP. TECNICO	TOTAL
CODIGO	GENÉRICA DE GASTOS						
2.6.32.41	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES DE MOBILIARIO	22,010.00		-	-	-	22,010.00
2.6.32.42	GASTO POR LA COMPRA DE EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS	326,000.00		-	-	-	326,000.00
2.6.32.12	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES DE MOBILIARIO	5,000.00	13,050.00	-	-	-	18,050.00
2.6.32.91	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES VENTILADORES	16,640.00	720.00	-	-	-	17,360.00
2.6.32.31	EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	-	37,150.00	-	-	-	37,150.00
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA CONTRA DE BIENES	357,442.62	110,282.33	-	-	-	467,724.95
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	2,526,376.00	333,240.00	-	-	-	2,859,616.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			18,068.05	-	-	18,068.05
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			207,500.00	-	-	207,500.00
COSTOS DE GASTOS DIRECTOS		3,253,468.62	494,442.33	225,568.05	0.00	0.00	3,973,479.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
GDS
OIS
RO
Archivo.